



Universidad de
Playa Ancha

Asesoría Jurídica

REF.: MODIFICA EL DECRETO EXENTO N°2325/2013
QUE CREÓ EL NÚCLEO DE INNOVACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

1570 / 2016.

DECRETO EXENTO N° _____ /

VALPARAÍSO, 17 de noviembre de 2016.

VISTOS:

1. Que por Decreto Exento N° 2325/2013 de Rectoría, se creó el Núcleo de Innovación y por Decreto Exento N° 1100/2015 se modificó su dependencia, haciéndolo dependiente de la Dirección General de Investigación.

2. Que la Innovación es la primera aplicación económica y/o social de resultados de Investigación científico-tecnológico, o la introducción en el mercado o en las prácticas de una actividad, de un producto, proceso, sistemas de marketing o gestión, nuevos o mejorados sustantivamente.

3. Que las políticas nacionales están fuertemente orientadas al fomento de la Innovación, por lo cual, a nivel institucional, es necesaria una creciente profesionalización en su gestión.

4. Para el desarrollo de las actividades de Innovación existen condiciones tanto para la elaboración de proyectos de innovación como para la generación de una productividad continua y de calidad, medida con estándares exigentes. Asimismo se cuenta con capacidades instaladas en recursos humanos calificados, recursos físicos y de información. Por otra parte, las políticas y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2025 generan la necesidad de modificar el funcionamiento del Núcleo de Innovación, profundizando sus acciones adaptándolas a las nuevas condiciones institucionales y nacionales

5. Que, conforme todo lo expuesto precedentemente, por Memorandum N° 041/2016 del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, al Rector, se ha solicitado la modificación del Núcleo de Innovación en cuanto sus funciones y organización interna.

6.- Memorandum N° 41/2016 del Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación, al Rector.

7.- Memorandum N° 748/2016 de la Directora General de Investigación a Asesoría Jurídica.

8.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio

de Educación, Decreto Exento N° 2325/2013, Decreto Exento N° 1100/2015 y Decreto Exento N° 1095/2015 todos de Rectoría.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, el Decreto Exento N° 2325/2013, que creó el **NÚCLEO DE INNOVACIÓN**, en el siguiente sentido:

- A) Reemplazar las funciones indicadas en la parte resolutive por las siguientes:
- i. Ser la contrapartida académica a actividades de la Innovación que se desarrollan en la Universidad, así como la representación interinstitucional en aquellas materias que le señale la Dirección General de Investigación.
 - ii. Promover las actividades de Innovación, con las diferentes Facultades y otras unidades académicas de la Universidad.
 - iii. Integrar los recursos humanos y físicos que participan en actividades de Innovación, con el fin de cumplir con las políticas y objetivos institucionales establecidos al respecto.
 - iv. Disponer de Información relativa a la productividad científico-tecnológica en Innovación.

B) Incorporar el siguiente nuevo párrafo:

"Para cumplir sus funciones, el Núcleo de Innovación, contará con una Coordinación, cuyas funciones serán las siguientes:

- i. Velar por la buena marcha del Núcleo de Innovación y del cumplimiento de sus funciones y planes de trabajo.
- ii. Presidir el Consejo de Innovación.

Asimismo, con fines consultivos y de asesoría, existirá un Consejo formado por académicos y/o funcionarios de la Universidad con experiencia en los temas inherentes a la Innovación. Los miembros de este Consejo serán nombrados por el Vicerrector de Investigación, Postgrado e Innovación.

2. En todo lo demás se mantiene el Decreto Exento N° 2325/2013.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN: Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Finanzas/ Presupuesto/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (8)/ Fiscalía/ Asesoría Jurídica.

